
**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL
CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL
EQUIPAMIENTO DE RADIOLOGÍA
(ACELERADOR LINEAL MOD. DHX Y SIMULADOR
MOD. ACUITY) DEL HOSPITAL CLINICO
UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, es regular por parte del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, en adelante HCUVA, las prescripciones técnicas y las condiciones especiales que regirán el servicio de **Mantenimiento Integral**, incluidos los mantenimientos preventivo, correctivo, conductivo, predictivo y técnico-legal, del equipo formado por un Acelerador Lineal Mod. DHX y Simulador Mod. ACUITY ubicado en el Servicio de Oncología Radioterápica de este HCUVA.

2. FINALIDAD DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL

La finalidad de un servicio de mantenimiento integral es la de mantener en todo momentos las instalaciones, equipos y sistemas objeto de la presente adjudicación, en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en estos pliegos tienen consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido es la consecución de los objetivos de calidad determinados por el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, y que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones y equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.
- La seguridad integral referida a los aspectos técnicos de estos equipos e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y equipos objeto del contrato.
- La prestación de un eficiente y eficaz servicio de mantenimiento de las instalaciones.

3. PRESTACIONES

Definiremos en este apartado las prestaciones que incluye el mantenimiento integral de los equipos y sistemas objeto de la presente contratación, entendiéndose que la amplitud y dificultad que implica una correcta y matizada definición no puede ser contemplada en este pliego, por lo que podrán solicitar las aclaraciones que estimen oportunas. No se admitirán, posteriormente a la adjudicación, reclamaciones en cuanto al nivel, alcance, contenido y metodología que se describen a continuación.

4. ALCANCE

El mantenimiento Integral a Todo Riesgo de los equipos y sistemas objeto de la presente contratación.

5. METODOLOGÍA

Las ofertas técnicas deberán expresar claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación de este servicio y que deberán constar como mínimo de los siguientes apartados considerados como básicos y necesarios para la consecución de los objetivos de calidad establecidos por S.M.S.

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En la oferta técnica se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo sobre las instalaciones, equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante.

7. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de las instalaciones, equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exigüos posibles, a excepción del hardware de las estaciones de trabajo de la red Aria que estará excluido del objeto del presente contrato.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos e instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa del Servicio de Obras y Mantenimiento y por la Dirección del HCUVA o persona en quién delegue siendo realizadas en los horarios más idóneos a su juicio.

Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del Servicio Oncología Radioterápica o el Servicio Obras y Mantenimiento.

La reparación de los equipos e instalaciones deberá estar resuelta por el adjudicatario en un plazo inferior a 40 horas. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente por escrito, y con indicación expresa del nuevo plazo de reparación, al Responsable Técnico del HCUVA, reservándose éste la facultad de comprobación, quien en todo caso deberá autorizar la ampliación del plazo. En caso de no disponer la empresa adjudicataria de la autorización por escrito, esta deberá resolver la avería en el plazo citado de 40 horas desde su aparición, pudiendo el HCUVA disponer a partir de entonces de lo necesario para la oportuna contratación con terceros de la reparación en cuestión. El importe de esta reparación será descontado de la próxima factura mensual que emita la empresa adjudicataria.

8. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

Será realizado sobre todos aquellos equipos que lo requieran, de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios de obligado cumplimiento, tanto generales, comunitarios, nacionales, autonómicos o locales, debiendo mantener en todo momento los equipos en el más riguroso acuerdo con toda la normativa legal vigente. Será igualmente de obligado cumplimiento la normativa que dicte el correspondiente departamento del Servicio Murciano de Salud.

Como responsable del mantenimiento integral de los equipos, será el titular de los Libros Oficiales de Mantenimiento, si los hubiera, y en consecuencia de su legalización, actualización y correcta cumplimentación. Caso de no estar totalmente legalizado algún equipo, por cambio o modificación del mismo, o nueva legislación, el adjudicatario gestionará la subsanación en el menor tiempo posible.

Se incluye en el mantenimiento técnico-legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas de la administración competente, en orden al cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el HCUVA.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Servicio de Obras y Mantenimiento de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no realizarse esta notificación y el HCUVA fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será descontado de la facturación al adjudicatario.

9. GESTIÓN

El adjudicatario contará con el suficiente soporte administrativo, tanto personal como de sistemas que le permita disponer en todo momento de información actualizada de las instalaciones, elaborando, una amplia base de datos con la explotación de las mismas, debiendo estar permanentemente a disposición del HCUVA.

No obstante lo anterior, el adjudicatario reportará trimestralmente al Servicio de Obras y Mantenimiento informes sobre los trabajos y tareas efectuadas, el cumplimiento de los programas de mantenimiento, incidencias, etc.

10. MEDIOS PERSONALES

10.1. Medios Propios

El personal será propio de la empresa adjudicataria y terminará su servicio en el HCUVA simultáneamente al término del servicio del mantenimiento integral.

Se indicará localidad, dirección, teléfono y horario laboral del servicio técnico más cercano, detallando personal técnico y cualificación profesional, así como el resto de la organización del servicio técnico en el ámbito nacional.

10.2. Materiales de equipos e instalaciones

Los materiales de mantenimiento serán todos aquellos de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, piezas sin límite, así como el pequeño material de cualquier equipo o instalación, a excepción del material fungible. Asimismo, el adjudicatario aportará la herramienta, equipo de medidas y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones, como para el personal, debiendo cumplir escrupulosamente toda la normativa en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

10.3. Materiales de equipos e instalaciones

Los materiales propios de los equipos o sistemas serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o sistema y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento. Estarán

fuera del alcance de este contrato las roturas o averías producidas a un mal uso del equipo así como las producidas por causas de fuerza mayor, siempre y cuando queden suficientemente justificadas.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento integral de esta contratación, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización del Servicio de Obras y Mantenimiento o a quien ésta designe.

10.4. Calidad del servicio

Lo hasta aquí requerido en cuanto a metodología, recursos, organización e informatización, debe considerarse como medios para conseguir la finalidad pretendida y, en consecuencia, serán exigidos y valorados como grado de cumplimiento y calidad del servicio. No obstante, por la importancia que tienen en el objetivo final, esto es, la total disponibilidad de equipos e instalaciones, se tendrán en cuenta, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, los siguientes parámetros que tendrán la consideración de críticos en cuanto a la calidad del servicio se refiere:

1. **Tiempo de Repuesta:** Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo de especialistas esté en disposición física para proceder a su solución.
2. **Tiempo de rectificación de la avería o incidencia (TREC):** Es el tiempo que media entre el momento en que la personal pertinente acude a la sala y el momento en que se corrige el fallo. A la hora de determinar el tiempo de rectificación de un equipamiento tenemos que distinguir entre:

Reparación ordinaria: que deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 24 horas.
Reparación de medio o alto alcance: Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al Servicio de Obras y Mantenimiento reservándose ésta la facultad de comprobación y autorización.

11. PERIODO DE DISPONIBILIDAD

Se deberá mantener el periodo de disponibilidad, entendido como el periodo de operatividad (disponible) del tiempo útil de funcionamiento previsto en la proposición técnica y contabilizada en base al número de jornadas de trabajo planificadas anuales, sin que en ningún caso pueda ser menor del 96%.

Este periodo se computará en cada trimestre natural. El cálculo de la disponibilidad se realizará en base a 2500 horas/año de funcionamiento previsto para cada uno de los equipos, tomando este parámetro como base para el cálculo de la penalización por incumplimiento del periodo de disponibilidad.

El licitador indicará la disponibilidad que se compromete a conseguir, no pudiendo en ningún caso ser inferior al 96%.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Empresa Adjudicataria estará a disposición de la gerencia del HCUVA en todo lo relacionado a la Coordinación de Actividades Preventivas.

Con carácter general, la Empresa Adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a norma de protección y seguridad exigibles en relación al servicio realizado. En particular, la Empresa Adjudicataria estará obligada a cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, siendo su incumplimiento motivo de resolución del contrato.

Para llevar a cabo dicha coordinación, la Gerencia del HCUVA hará entrega del Manual de Información para Empresas Externas Contratistas del SMS. Esta información podrá ser complementada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos del HCUVA que sean relevantes a efectos preventivos.

Será responsabilidad de cada empresa, previo al inicio de los trabajos, informar del contenido del Manual de Información para Empresas Externas Contratistas del SMS a los trabajadores que vayan a realizar trabajos en el HCUVA, y exigir su cumplimiento, siendo extensivas estas obligaciones a las posibles subcontratas.

Asimismo la Empresa Adjudicataria, antes del inicio de los trabajos, deberá aportar y remitir a la Coordinadora de Actividades Empresariales del Área I Murcia Oeste la siguiente documentación:

- Riesgos Laborales y Medidas Preventivas de los trabajadores que desarrollen sus tareas en el HCUVA.
- Relación nominal permanente de los trabajadores que vayan a realizar tareas en el HCUVA.
- Acreditación de la cualificación y formación acorde a las tareas a realizar.
- Listado de equipos de trabajo y maquinaria, así como garantías de conformidad de dichos equipos con la normativa aplicable.
- Relación de Equipos de Protección Individual entregados.
- Acreditación de la formación e información de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acreditación del cumplimiento de la obligación en cuanto a Vigilancia de la Salud, comunicando si hubiere algún trabajador especialmente sensible, indicando las medidas de protección.
- Comunicación e Investigación por parte de la Empresa de los Accidentes de Trabajo. En caso de Accidente de Riesgo Biológico que requiera actuación inmediata, la primera asistencia podrá efectuarse en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o Servicio de Urgencias del Hospital, siendo la misma facturada a la Mutua correspondiente.
- Normas de seguridad e instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente como peligrosas.
- Declaración responsable de la empresa de los medios de coordinación oportunos en caso de subcontratar con otras empresas parte de los servicios.

En caso de que un trabajador de la Empresa Adjudicataria sufra un accidente laboral en el desempeño de sus funciones, la dirección de la mencionada empresa enviará con la mayor brevedad posible un informe de las causas del mismo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del HCUVA mediante el procedimiento que considere oportuno.

13. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Empresa Adjudicataria deberá adaptar las condiciones de prestación del servicio a la Política de Sostenibilidad y Protección Medioambiental del HCUVA y, en todo caso, la prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a los Procedimientos y Manuales del Sistema de Gestión Medioambiental del mismo.

A tal efecto, son requisitos de aplicación al contrato y obligaciones de la Empresa Adjudicataria los siguientes:

- Colaboración y participación directa en el Proceso de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros requisitos identificados por el HCUVA. Este requisito comporta la participación directa, en los términos requeridos por el Responsable de Gestión Medioambiental, en el proceso de identificación de requisitos legales (legalización, mantenimiento y revisiones reglamentarias de las instalaciones afectadas por el alcance del contrato, así como de otras no incluidas en el mismo) y en el propio proceso de evaluación del cumplimiento. A tal efecto se podrán establecer procesos de inventariado de equipos, caracterización técnica de los mismos y de las obligaciones del HCUVA en lo que respecta a la legalización, mantenimiento y uso de los equipos e instalaciones desde el punto de vista de la reglamentación aplicable en materia de Seguridad Industrial y/o Seguridad Ambiental.
Se podrán igualmente establecer registros y procesos de seguimiento periódico de determinados aspectos ambientales asociados a instalaciones o equipos que, aún no estando previstos en la programación inicial (Programa de Trabajo) ni siendo directamente exigibles por la normativa aplicable al alcance del contrato, se consideren necesarios para el correcto mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Medioambiental.
- Participación en los Planes de Formación y Sensibilización Medioambiental previstos en el Sistema de Gestión Medioambiental del HCUVA. En este sentido, la Empresa Adjudicataria queda obligada a:
 - Asegurar la correcta difusión de los Procedimientos e Instrucciones del Sistema de Gestión Medioambiental a todos los trabajadores de la empresa.
 - Cuando, en aplicación de lo previsto en el Procedimiento de Formación y Toma de Conciencia Medioambiental del HCUVA, se considere necesaria la participación del personal de la Empresa Adjudicataria en cursos o actuaciones de formación

medioambiental, esta vendrá obligada a facilitar el acceso y la participación de los trabajadores en dichas actuaciones.

- Cuando se estime oportuno y sea requerido por la Dirección del HCUVA o por el Responsable del Seguimiento del Contrato, la Empresa Adjudicataria vendrá obligada a desarrollar acciones formativas (cursos, charlas, talleres, etc...) dirigidas al personal del HCUVA (ya sea personal del SIOM, u otros) y que respondan a situaciones en las cuales dicha formación permita una minimización de los riesgos ambientales y sobre la seguridad de las personas en relación al uso y manejo de los equipos e instalaciones.
- Colaboración y participación directa en los procesos de mejora continua. La Empresa Adjudicataria deberá desarrollar una labor de asesoramiento al HCUVA en lo que respecta a la detección, evaluación e implantación y seguimiento en su caso de alternativas de mejora medioambiental. A tal efecto, cuando en el desarrollo y ejecución del contrato detecte circunstancias, incidencias o situaciones de las instalaciones y equipos que impliquen, aconsejen o sean susceptibles de acometer medidas dirigidas a la minimización del consumo energético, la reducción de emisiones atmosféricas, la reducción u optimización del consumo de agua, la mejora de la seguridad en el funcionamiento de los equipos, etc., deberá comunicar dichas situaciones, así como una propuesta inicial de las medidas a acometer, a la Dirección del HCUVA, debiéndose incluir las mismas en los informes mensuales referidos en el párrafo 5º, del punto 12 del presente PPT. Así mismo, queda obligada a participar en los procesos de análisis de viabilidad técnica y económica, así como en la evaluación de posibles alternativas de mejora medioambiental, tanto en cuanto se trate de actuaciones propuestas por la propia adjudicataria según lo indicado en párrafo anterior, como si se trata de actuaciones o alternativas identificadas por el HCUVA.
- Colaboración y asistencia en los procesos de Auditoria del Sistema de Gestión Medioambiental y desarrollo posterior de Acciones Preventivas y Correctivas. La Empresa Adjudicataria viene obligada a participar directamente, y siempre que sea requerido, en los procesos de auditorías periódicas del Sistema de Gestión Medioambiental, tanto internas como externas. El interlocutor, responsable del contrato o persona en quién delegue, deberá atender adecuadamente las consultas y solicitudes de información/documentación por parte de las entidades que efectúen la auditoría o revisión del Sistema de Gestión Medioambiental. Por otra parte, cuando sea requerido por la Dirección del HCUVA, la adjudicataria viene obligada a participar en los procesos de gestión y tratamiento de No Conformidades que en su caso se deriven, incluyendo ello el análisis de causas, diseño de acciones correctivas o preventivas y seguimiento de las mismas según proceda. Cuando como resultado de dicho proceso se aprueben acciones correctivas y/o de seguimiento que establezcan responsabilidades para la Empresa Adjudicataria, éstas se entenderán de obligado cumplimiento independientemente de que estuvieran o no previstas en el alcance y condiciones del contrato y del presente PPT, debiendo contar con la aprobación del interlocutor o responsable del contrato. El incumplimiento en su caso de dichas responsabilidades, plazos previstos de ejecución, condiciones de ejecución, etc., serán en su caso considerados como faltas o incumplimientos del PPT y, salvo una debida justificación, serán objeto en su caso de penalización conforme a la sistemática prevista al efecto en el presente PPT y en el correspondiente PCAP.
- La Empresa Adjudicataria queda obligada en todo caso a asumir, en el desarrollo y ejecución del contrato, las Buenas Prácticas Medioambientales inherentes a los aspectos medioambientales sobre los que la misma tendrá mayor relación directa. Con independencia de otros aspectos que se adviertan durante la ejecución del servicio se tendrán en cuenta:
 - La Empresa Adjudicataria debe contribuir a la minimización del consumo de papel, optando por el uso de dispositivos de registro y toma de datos en formato digital, así como minimizando en la medida de lo posible la impresión de documentos. Así mismo, el papel empleado, en su caso, será 100% de fibras recicladas post – consumo.

- Al margen de las acciones de formación/sensibilización que en su caso se desarrollen, el personal de la Empresa Adjudicataria deberá hacer un uso racional de la energía y del agua, adoptando las prácticas promulgadas por la organización (apagado de luces y equipo informáticos, cierre de puertas y ventanas, optimización del uso del agua en aseos, etc.).
- La Empresa Adjudicataria deberá asegurar que el personal a su cargo conoce y respecta las limitaciones existentes en el HCUVA en relación al consumo de tabaco en el centro.
- La Empresa Adjudicataria debe asegurarse así mismo de que el personal a su cargo realiza una correcta gestión de los residuos generados o asociados a su actividad. A tal efecto, el personal, en general, queda obligado a la correcta gestión de los residuos en relación a la separación en origen de las fracciones valorizables; papel y cartón tanto en la oficina o trabajos administrativos, como en el resto de tareas en relación a embalajes y similares, residuos de envases y RSU.

Además de lo anterior, se prestará especial atención a otros grupos o tipologías de residuos tales como:

Restos de cableado u otros elementos o componentes propios de las instalaciones eléctricas o similares. Cuando excepcional o puntualmente, atendiendo a las prescripciones del presente PPT, la empresa desarrolle actuaciones o trabajos susceptibles de generar este tipo de residuos (clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos), se deberá comunicar previamente a la Unidad de Gestión Medioambiental, a fin de recibir las instrucciones precisas para la correcta eliminación o gestión de los mismos.

En la misma línea que la anterior, cuando los trabajos a realizar impliquen el uso por parte de la Empresa Adjudicataria de productos tales como; productos de limpieza general (pe: detergentes), productos de limpieza específicos para elementos de la instalación eléctrica (pe: spray dieléctrico para limpieza de contactos), cepillos, desengrasantes, decapantes, algodón, trapos o similares, aceites corrientes, grasas, lubricantes, colas, pegamentos y todo tipo de material para sellar (siliconas, resinas, etc.), deberá comunicar previamente dicha circunstancia a la Unidad de Gestión Medioambiental. Estos residuos podrán ser clasificados en atención a los productos en concreto, como residuos peligrosos, por lo que no deberán, salvo indicación expresa, ser eliminados conjuntamente con otros flujos de residuos. La Empresa Adjudicataria deberá aportar en su caso las especificaciones técnicas en base a las cuales la Unidad de Gestión Medioambiental determinará la peligrosidad o no del residuo y dará las indicaciones expresas sobre contenerización y traslado posterior de los mismos según proceda.

- Cuando en el desarrollo de los trabajos y tareas, tanto programadas como no programadas, se observen o se prevean situaciones en las cuales sea preciso recoger materiales o productos químicos tóxicos o peligrosos (pe: líquidos como aceites, restos de combustibles, etc.), la Empresa Adjudicataria lo comunicará igualmente al Servicio de Gestión Medioambiental, a fin de recibir indicaciones para la prevención de la contaminación y, en su caso, para la correcta recogida y gestión de dichos residuos.

- Integración de determinados requisitos de mantenimiento y operación de instalaciones y equipos no derivados estrictamente de la Normativa o Reglamentación sobre seguridad Industrial.

La Empresa Adjudicataria queda obligada a integrar en su programa de trabajo cualquier actuación adicional que, no estando contemplada en la Normativa Específica que regula el mantenimiento de las instalaciones y equipos según el objeto principal del presente PPT, venga contemplada en otras disposiciones, concretamente, las que vengan contempladas en Resoluciones de Autorización o requerimientos oficiales emitidos por los Órganos Ambientales Competentes de la CARM, según el caso, tanto de los existentes o disponibles en el momento de la adjudicación como los que pudieran aparecer a posteriori durante la ejecución del contrato.

En especial, la Empresa Adjudicataria viene obligada a asumir las actuaciones de revisión y mantenimiento de las instalaciones de combustión previstas en el Anexo de Prescripciones Técnicas de la Resolución de Autorización de Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera del HCUVA.

Así mismo, las obligaciones de la Empresa Adjudicataria en relación a los controles de fugas periódicos de gases refrigerantes de equipos de climatización (tanto autónomos como de producción centralizada) y de instalaciones frigoríficas, no se limitarán a la aplicación de lo previsto en la Normativa de Seguridad Industrial (Reglamento de Instalaciones Frigoríficas), sino que el programa de trabajo y el alcance de las actuaciones responderá, en todo caso y según proceda, a las prescripciones de:

- Normativa reguladora de sustancias que agitan la capa de ozono (REGLAMENTO (CE) NO 1005/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009 SOBRE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO).
- Normativa reguladora de Gases Fluorados con Efecto Invernadero (REGLAMENTO (UE) N° 517 / 2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de abril de 2014, SOBRE GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO).

En el diseño del Programa de Control de Fugas que deriva de la observancia de dicha Reglamentación, se tendrán en cuenta los criterios y requisitos establecidos por las tres Reglamentaciones (Instalaciones Frigoríficas, Gases Fluorados y Sustancias que Agotan la Capa de Ozono), de manera tal que el programa cubra las necesidades para el cumplimiento estricto de dicha normativa.

14. FORMATO Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La documentación relativa a la oferta técnica se presentará, única y exclusivamente, y por triplicado en formato digital, tipo documento archivo Adobe PDF, en CD, DVD, Pen Drive u otro soporte físico.

Para facilitar el estudio de la documentación las empresas licitadoras limitarán su oferta técnica a un máximo de 35 hojas por ambas caras (70 páginas en total) en formato DIN A4. La oferta técnica que exceda del número máximo de hojas indicadas no será objeto de valoración.

A esto se podrá añadir un máximo de 10 hojas por una cara, hasta un formato máximo DIN A3, para la presentación, única y exclusivamente, de fotografías, planos o esquemas explicativos.

Se hace constar que se tendrá en cuenta la claridad expositiva.

A continuación se especifican las condiciones mínimas que deberá cumplir el formato de la oferta técnica a presentar:

1. Letra Eras Medium ITC 9, interlineado de 1,5 líneas, espacio de 6 puntos entre párrafos y normal entre caracteres, márgenes superior 4,5 cm, inferior 2,5 cm, izquierdo 3 cm y derecho 3 cm, encabezado 1,8 cm e incluirá logos y la referencia del documento, pie de página de 1,25 cm e incluirá la paginación en el lado derecho.
2. Los documentos se presentarán en documentos archivo tipo PDF y las imágenes, en su caso, se presentarán en formato JPG.

Las ofertas técnicas deberán estar formadas única y exclusivamente por dos partes claramente diferenciadas en las que se tratará cada uno de los puntos indicados a continuación:

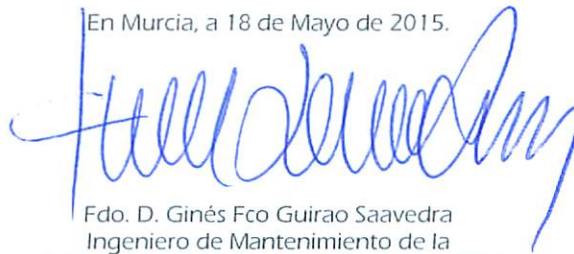
- En una PRIMERA PARTE deberán dejar reflejado todo lo relacionado con el grado de adecuación de la oferta a las exigencias indicadas en el PPT según el siguiente índice: (1) Planificación, (2) Coordinación, (3) Procedimientos, (4) Metodología de trabajo y (5) Gestión técnica del servicio que proponen.
- En una SEGUNDA PARTE deberán dejar reflejado todo lo relacionado con el grado de adecuación de la oferta a las exigencias indicadas en el PPT según el siguiente índice: (1) Dotación de medios humanos, (2) Materiales y (3) Tecnológicos que se pondrán a disposición del servicio a contratar.

En las ofertas no se admitirán transcripciones literales de párrafos contenidos en el presente PPT, y no se deberá incluir dossier empresarial. Todas las páginas, tanto de la oferta como sus Anexos irán correctamente numeradas y referenciadas en un índice. Solamente serán valoradas las ofertas que cumplan todos y cada uno de los requisitos contemplados en esta apartado.

Además en la PRIMERA PARTE las empresas presentarán su organización logística para casos de urgencia o emergencia, y un plan de mantenimiento que abarque la duración completa del contrato donde aparezcan al menos las actividades a desarrollar sobre cada una de las instalaciones, así como de sus equipos, y

su periodicidad, así como una descripción de las herramientas, materiales y equipos necesarios, tiempo estimado de las tareas, breve resumen de cada una de ellas y categoría del trabajador que la realiza. Se describirán las medidas complementarias de seguridad y protocolo para cada una de las actividades así como los casos en que deban ser realizadas por más de un trabajador.

En Murcia, a 18 de Mayo de 2015.



Fdo. D. Ginés Fco Guirao Saavedra
Ingeniero de Mantenimiento de la
Gerencia del Área I de Salud - Murcia Oeste
Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca